|| ID DOCUMENTO: rz7dDq1cHUuXUyMoUgDQC7Is1Nc=





RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 27 de enero de 2022.

## **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2021 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Asociado del Área de Derecho Romano, de referencia 53.18.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de julio de 2021 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

Murillo Villar Henar: 13,8 puntos
 Labarga Gil, Tomás Óscar: 12,6 puntos
 Martínez Saldaña, Óscar: 12,1 puntos
 Cidad Murillo, Fernando: 11,1 puntos
 De Lara Vences, Carlos: 8,5 puntos
 López Alonso, María Julia: 5,5 puntos

Pérez de Arévalo Trillo Figueroa, Casto: 4,2 puntos

**TERCERO.**- En fecha 30 de julio de 2021 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de Dª Henar Murillo Villar.

**CUARTO.**- En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 6 de agosto de 2021 D. Óscar Martínez Saldaña presentó una reclamación contra la Propuesta de Adjudicación, en la que manifiesta lo siguiente:

"Solicita que se anule la resolución indicada, Propuesta de la Comisión de Selección, de fecha 29 de julio de 2021, por la que se adjudica dicha plaza (53.18), así como las Resoluciones posteriores relacionadas con esta, Resolución de Contratación, de 30 de julio de 2021 y otras, dictando otra valorando adecuadamente los méritos del recurrente, a las necesidades de la plaza, previa rectificación del baremo aprobado (anulando el aprobado y dictando otro que valore igualmente los méritos en las dos materias que van a impartirse), debiendo incluir los méritos en Derecho Eclesiástico con la misma puntuación que los méritos en Derecho Romano.

Que igualmente y antes de resolver el presente recurso, se dé traslado al recurrente del curriculum y méritos de Dª Henar Murillo Villar, y se conceda un plazo de tres días naturales para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	31-01-2022 09:57:21
PEREZ MATEOS MANUEL	31-01-2022 09:18:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00 Universidad de Burgos

Página: 1 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-04-2022 10:35:43

Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



completarlo, para no causar indefensión en base a los principios de transparencia e interés legítimo.

Que, a la vista de este recurso y del escrito complementario se dicte una nueva propuesta de la Comisión de Selección incluyendo correctamente los méritos del aquí recurrente."

**QUINTO.**- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 30 de agosto de 2021 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza **53.18** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

En fecha 3 de noviembre de 2021 D. Óscar Martínez Saldaña presenta en registro nuevas alegaciones para completar el recurso, una vez vista la documentación presentada por Dª Henar Murillo Villar. Y la comisión de selección presenta informe contestando a estas nuevas alegaciones el 17 de noviembre de 2021.

En fecha 17 de noviembre Dª Henar Murillo Villar presenta alegaciones a la reclamación interpuesta por D. Óscar Martínez Saldaña.

**SEXTO.-** En fecha 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por D. Óscar Martínez Saldaña, en relación a la plaza **53.18** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de la Universidad de Burgos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

<u>PRIMERO.-</u>
La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por **D. Óscar**Martínez Saldaña corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

<u>SEGUNDO.-</u> La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	31-01-2022 09:57:21
PEREZ MATEOS MANUEL	31-01-2022 09:18:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00 Universidad de Burgos

Página: 2 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-04-2022 10:35:43

Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

"9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación."

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrara el día 21 de diciembre de 2021 cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

"Tras analizar las reclamaciones presentada por D. Óscar Martínez Saldaña, los sucesivos informes de la comisión de selección y las alegaciones de Henar Murillo Villar, se constata que, respecto del baremo aplicable a la plaza, este se había publicado con anterioridad suficiente a la convocatoria de la misma, de modo que el recurrente, mediante su participación –y no impugnación- en el proceso selectivo, aceptó el baremo que solo ha cuestionado, de manera extemporánea, a la vista del resultado final de la selección.

Respecto de la aplicación del baremo a los currículos presentados, se considera:

a) Que se ha valorado de forma imprecisa la experiencia laboral de Dña. Henar Murillo Villar, puesto que la suma de los días de la vida laboral aportada, no alcanzan los cinco años que han sido efectivamente computados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	31-01-2022 09:57:21
PEREZ MATEOS MANUEL	31-01-2022 09:18:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00 Universidad de Burgos

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-04-2022 10:35:43

Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



- b) Que, respecto de ambos concursantes, se han baremado en el apartado "Formación acorde con las necesidades docentes" méritos que en realidad debían baremarse en el apartado de "Otros méritos", en atención a su contenido específico respecto del Área de conocimiento de la plaza (dos Másteres en el caso de Dña. Henar Murillo Villar y uno en el caso de D. Óscar Martínez Saldaña).
- c) Que se han de volver a baremar los Cursos de Doctorado presentados por los candidatos de forma equivalente, considerándose que en ambos casos se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral que exigía la legislación vigente en cada momento."

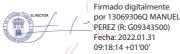
En virtud de lo expuesto, este Rectorado RESUELVE:

**ESTIMAR parcialmente**, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D. Óscar Martínez Saldaña y se insta a la retroacción de las actuaciones, de modo que la comisión de contratación tenga ocasión de volver a evaluar los currículos presentados conforme a los criterios expresamente contenidos en el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos a 27 de enero de 2022

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Fdo.: Manuel Pérez Mateos

## -D. JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SAENZ\_PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	31-01-2022 09:57:21
PEREZ MATEOS MANUEL	31-01-2022 09:18:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00 Universidad de Burgos

Página: 4 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-04-2022 10:35:43